

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00395-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: OSCAR QUIROS BARRERA

DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y PENSIONES ANTIOQUIA

ASUNTO: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, **SE ADMITE LA REFORMA** de la demanda que propone la parte demandante, respecto de las pretensiones, en el proceso de la referencia mediante anexos visibles a **folios 60 y 61** del expediente.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

En consecuencia, córrase traslado por el término de **quince (15) días**, para que la demandada pueda contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

2. **PERSONERÍA.** Se reconoce personería al abogado **SERGIO LEÓN GALLEGO ARIAS**, para representar a PENSIONES ANTIOQUIA, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**fls. 95**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**.

El notificado

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

MFV